



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 007-2014- MEM-AAE/ESM

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de cinco tanques de combustibles líquidos

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2350471
EMPRESA TITULAR	CORPORACION MEGU S.A.C.
Profesionales que han elaborado el estudio	Ing. Pedro Enrique Paz Farfán Ing. William Pedro Raymondí Quispe

I. RESULTADO

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES

- El establecimiento cuenta con N° Registro en DGH N° 0016-GRIF-15-2006.
- El establecimiento cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Grifo CORPORACION MEGU S.A.C. aprobado con R.D. N° 273-2009-MEM-AAE de fecha 05 de agosto de 2009.
- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de un tanque de combustibles líquidos, aprobado con R.D. N° 309-2013-MEM/AAE de fecha 15 de octubre de 2013.
- Mediante escrito N° 2350471 de fecha 10 de diciembre de 2013, la empresa CORPORACION MEGU S.A.C. remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de cinco tanques de combustibles líquidos, para su evaluación y aprobación.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

El objetivo del Proyecto es instalar cinco (05) tanques de un solo compartimiento para almacenamiento de G-84, G-90, DB5S50, G-97 y de G-95.

Ubicación

El establecimiento se ubica en la Av. Revolución N° 1825, esquina con Jr. Ica, 3ª etapa Collique, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.



Descripción

El proyecto de Ampliación y Modificación consiste en instalar cinco (05) tanques de combustibles líquidos todos de un solo compartimiento para el almacenamiento y expendio de G-84, G-90, DB5S50, G-95 y G-97.

Los cuatro (04) tanques serán de 2.000 gls cada uno para almacenamiento de G-84, G-90, G-97 y G-95 y uno de 7.000 gls para almacenamiento de DB5S50.

Además se cambiará el dispensador N° 1 que es de tres (03) mangueras que expende (DB5-S50/G-84/DB5-S50) para instalar un nuevo dispensador con tres (03) mangueras que expenderá (G95/G90/DB5-S50).

Se cambiará el dispensador N° 2 que es de tres (03) mangueras que expende (G-84/G90/DB5) para instalar un nuevo dispensador con cuatro (04) mangueras que expenderá (G97/G84/G90/DB5-S50).

Asimismo se Instalaran nuevos tubos de venteo, uno por producto.

El establecimiento, tendrá como finalidad las siguientes operaciones:

Recepción

Los combustibles líquidos procedentes de la planta de ventas serán transportada hasta el establecimiento en un camión tanque y será recepcionado, a través de las conexiones de descarga en los tanques de almacenamiento, efectuándose la descarga por medio de la bomba y sistema de medición instalada en el propio camión tanque.

Almacenamiento

El proyecto considera instalar cinco (05) tanques soterrados fabricados con planchas de fierro estructural de 1/4" de espesor, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Tanque	Combustible	Capacidad (gal)
N° 1	Gasohol 84 Oct.	2.000
N° 2	Gasohol 90 Oct.	2.000
N° 3	D-B5S50	7.000
N° 4	Gasohol 95 Oct.	2.000
N° 5	Gasohol 97 Oct.	2.000
	TOTAL	15.000

Venta

La venta se realizará en el patio de maniobras a través de una (01) isla doble, que se ubica en el establecimiento, provista de dos dispensadores multiproducto uno de cuatro y el otro de tres mangueras. La circulación de los vehículos será compartida con el de las otras áreas del establecimiento.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Servicios conexos

El establecimiento cuenta con oficinas administrativas y con servicios higiénicos privados y públicos, Minimarket, cuarto de máquinas, agua y aire.

A continuación las principales características de los tanques:

- Los tanques serán protegidos con pintura anticorrosivo epóxica.
- Serán soterrados.
- Los tanques que almacenarán Gasohol, se instalará el sistema de recuperación de vapores.
- Los tanques llevarán una placa de identificación con los siguientes datos: Nombre del fabricante, Fecha de fabricación, Presión de prueba, Capacidad, Espesor de plancha

IV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

El Representante Legal de la empresa CORPORACION MEGU S.A.C., solicitó a la DGAAE la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de cinco tanques de combustibles líquidos, de acuerdo al D.S. 015-2006-EM y sus modificatorias (Formato N° 7 del D.S. N° 024-2007-EM):

Al respecto, la empresa ha llenado el formato como se señala a continuación:

La empresa señala la ubicación del establecimiento en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

La Empresa señala que los tanque estará apoyado sobre una base de concreto armado, asimismo indica que la estructura será calculada para resistir movimientos sísmicos. Sin embargo no indica si esta estructura estará debidamente impermeabilizada, las cuales deben implementarse como medidas preventivas para evitar infiltración de hidrocarburos.

Los tanques contarán con protección catódica, por medio de unos ánodos de magnesio y estarán cubiertos por arena lavada de río que cubrirá totalmente al tanque y tendrá un espesor de 0,30 m como mínimo.

La empresa señala que los tanques recepcionarán como máximo el 80% de su capacidad.

La isla tendrá defensa de tubos de fierro de 4" de diámetro, rellenos con concreto, ubicados en sus extremos con el fin de proteger a los dispensadores de eventuales choques.

La empresa señala que colocarán carteles indicando precauciones de seguridad, tales como: " Prohibido fumar", " Prohibido hacer fuego abierto a menos de 50 metros", "Apague su motor ", "Prohibido el Comercio Ambulatorio", " Prohibido el despacho de combustible a: Motos o Motonetas con personas sentadas, Vehículos con carga de material explosivo o inflamable".

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático".

Se señala que el abastecimiento de agua potable proviene de la red pública que administra la empresa SEDAPAL

Las aguas servidas que proceden de los servicios higiénicos se transferirán a la red pública de desagües.

La demanda de agua durante el funcionamiento del establecimiento se estimó en 12,9 m³/ mensual.

En cuanto a efluentes domésticos se estimó en 264 litros/día.

La empresa señala que durante la etapa de construcción se generaran aproximadamente 5 m³ de desmonte producto de las excavaciones de la fosa y de zanjas. Sin embargo deberá precisar el volumen de desmonte a generarse producto de las excavaciones de cada fosa.

La empresa señala que durante la etapa de funcionamiento se generaran Desechos Domésticos aprox. 1 Kg / día y Desechos Industriales aprox. 0,5 Kg. /semana

Se señala que el proyecto no generará puestos de trabajo permanente durante su funcionamiento ya que el grifo cuenta con seis (06) trabajadores actualmente. Sin embargo en el plan de relacionamiento con la comunidad se señala que se durante la etapa de instalación del establecimiento, se generarán puestos de trabajo temporal, y en la etapa de funcionamiento se generarán puestos de trabajo permanentes, con lo que la comunidad se beneficiará. Al respecto la empresa deberá aclarar.

Entre los criterios usados para la selección del área, señala que tomo en cuenta las Normas Técnicas como la NTP: 019-97 y el D.S. N° 006-2005-EM, referente a las distancias y los radios de giro, asimismo se indica como criterios a: fácil acceso al establecimiento, contar con buena red vial, encontrarse en un polo de desarrollo comercial, ser una zona de alta densidad vehicular.

En el estudio se describe de manera general las características del entorno, señalando la geografía, el clima, la hidrología, aspectos geomorfológicos y geológicos, factores bióticos y factor socio-económico cultural.

En cuanto al Área de Influencia Directa del proyecto, se señala que esta comprendida por el perímetro del establecimiento. El criterio para delimitar el área de Influencia Directa es en base a las actividades de las obras civiles, metal mecánica y montaje durante la Ampliación y durante la operación de las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos y accesos para el ingreso y salida del público usuario y de los camiones tanques que transportaran los Combustibles Líquidos.

En cuanto al área de influencia indirecta se considera las áreas aledañas al proyecto hasta 50 metros del borde del terreno y que pudieran ser afectadas por el desarrollo de las actividades de Instalación y operación de la Estación de Servicios. Entre los criterios para su delimitación se indican el tránsito de los camiones tanque de Combustibles Líquido por las avenidas y calles alrededor del establecimiento y al ruido generado por el tránsito de estos. Además, se ha considerado la onda expansiva en caso de producirse una explosión en uno de los tanques, también se ha considerado la población mas cercana.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

La empresa señala que la profundidad de la napa freática en la zona donde se ubica el Proyecto está a más de 20 m de profundidad de acuerdo al estudio "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA CUENCA DEL VALLE DEL RÍO CHILLÓN"

La empresa señala que la estación se encuentra aproximadamente a 5 km al Sur del Río Chillón; siendo la fuente de agua más cercana al Establecimiento.

La empresa señala como principales problemas ambientales del entorno del proyecto a: las emisiones de material particulado, de gases y ruido, provenientes del intenso tráfico vehicular que circula por la zona.

En cuanto a la zonificación del área del proyecto se indica que corresponde a una zonificación Urbana-Comercial. Sin embargo, no presenta ningún documento donde acredite el tipo de zonificación.

En la etapa de ampliación y modificación se describe las principales actividades y/o obras a efectuarse.

Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de Ampliación y Modificación a la generación de Polvo, Líquidos, residuos sólidos, Gases y ruidos. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no impactos ambientales. **Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, para las etapas de construcción (Ampliación y Modificación)**

Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de operación a la generación de Polvo, Líquidos, residuos sólidos, Gases, ruidos e impacto a la vecindad. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no impactos ambientales. **Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, para las etapas de operación.**

Dado que no se ha identificado correctamente los impactos ambientales, tanto para la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) y operación no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y corrección para cada uno de los impactos. Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: **Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, tipo de medida (prevención, mitigación, corrección), Características de la Medida. Tanto para la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) como para la etapa de operación.**

Los desechos industriales, serán retirados por una EPS-RS hasta un relleno de Seguridad autorizada por DIGESA, para su disposición final.

La empresa señala que el tratamiento y manejo de los residuos sólido peligrosos y no peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Para evitar la contaminación por derrame en el momento de la descarga, se ha previsto instalar en las bocas de llenado, un contenedor de derrames y recuperador de líquido.

El titular se compromete a realizar los monitoreos con una frecuencia trimestral de la Calidad de Aire y de Ruido, de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM, el D.S. N° 003-2008-MINAM y el D.S. N° 085-2003-PCM.

En la fase de instalación y operación el titular se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la ley general de residuos Sólidos".

La empresa presentó el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, asimismo precisa que antes de iniciarse los trabajos de instalación invitará a los vecinos del entorno a participar de charlas informativas para explicarles en que consiste el Proyecto.

La empresa señala que durante la etapa de instalación del establecimiento, se generarán puestos de trabajo temporal y en la etapa de funcionamiento se generarán puestos de trabajo permanentes, con lo que la comunidad se beneficiará. Sin embargo la empresa deberá precisar el número de puestos de trabajo que generará en cada uno de las etapas del proyecto de ampliación.

La empresa señala que durante el funcionamiento del establecimiento se realizarán capacitaciones y prácticas contra incendios a todo el personal, donde también se programará la participación de la población circundante al área del Proyecto.

La empresa señala que el Establecimiento contribuirá con la comunidad preocupándose por el ornato y la limpieza del área que ocupa y también por el paisaje de la zona disponiendo de áreas verdes dentro de la estructura de distribución del establecimiento.

Se presenta el cronograma de actividades anuales con la comunidad. Sin embargo no se considera la participación de los vecinos en los simulacros.

La empresa presenta el Plan de Abandono señalando las medidas a tomar para el plan de abandono total, abandono temporal y abandono parcial.

Con respecto al Abandono de las instalaciones la empresa señala, si se decide dejar los tanques en su lugar, deberán ser llenados con arena (Art. 32 D.S. 054-93-EM). Lo señalado no es correcto, la empresa deberá retirar todas las instalaciones (incluida los tanques) del establecimiento cuando decida realizar el abandono total, de acuerdo al artículo 89° D.S. N° 015-2006-EM y de acuerdo a la Ley N° 29134 y su Reglamento que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 004-2011-EM.

La empresa señala que el plan de restauración deberá analizar y considerar las condiciones originales del ecosistema, el cual será planificado de acuerdo al destino final del terreno, considerando la descontaminación del suelo, limpieza y arreglo de la superficie del terreno, adecuación al nuevo uso del terreno. Asimismo señala que si

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVicerrectoría
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático”

hubiera parte del terreno contaminado por derrames, deberá removerse el material contaminado para ser reemplazado por material limpio.

La empresa deberá presentar en un cuadro las cantidades aproximadas de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos que se generara tanto en la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) y operación. Asimismo deberá precisar la disposición final previsto.

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de cinco tanques de combustibles líquidos, está suscrita por el Representante Legal de la empresa y por el equipo de profesionales que elaboraron la DIA.

La empresa presenta reseña fotográfica de la zona.

Mediante una carta la empresa se compromete a realizar los Monitoreo de Calidad de Aire y ruido en la Etapa de Operación con una frecuencia trimestral de acuerdo al D.S. N° 074-2001-PCM; DS N° 003-2008-MINAM y DS N° 085-2003-PCM.

Mediante una carta la empresa se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM “reglamento de la ley general de residuos sólidos” durante las etapas de construcción y operación.

El titular presentó la vigencia de poderes del Representante Legal de la empresa CORPORACION MEGU S.A.C. de fecha 22 de noviembre de 2013.

La empresa presentó los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio y los certificados de habilitación vigentes a la fecha de presentación del Estudio, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

La empresa presentó el plano de Ubicación y Localización (plano N° U-01) donde se detalla en un cuadro de datos técnicos las coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

La empresa presentó el Plano de Distribución Actual (N° de Lamina A-00) firmado por el profesional correspondiente, señalando la distribución del establecimiento: tanques de almacenamiento, infraestructura en general, entre otros.

La empresa presentó el Plano de Distribución General (N° Lamina A-01) firmado por el profesional correspondiente, señalando la distribución del establecimiento: tanques de almacenamiento, isla, infraestructura en general, entre otros.

La empresa presentó el Plano de Monitoreo (N° Lamina M-01) en la cual se indica los puntos de monitoreo de calidad de aire y de ruido en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

La empresa no presentó el cronograma de implementación del proyecto.

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en la DIA, no es posible emitir opinión técnico ambiental favorable respecto al proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales-Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

V. CONCLUSIONES

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes observaciones que ha continuación se detalla:

1. La Empresa señala que los tanques estarán apoyado sobre una base de concreto armado, asimismo indica que la estructura será calculada para resistir movimientos sísmicos. Sin embargo deberá precisar si la estructura estará debidamente impermeabilizada. Dado que es necesario implementar como medida preventiva para evitar infiltración de hidrocarburos.
2. La empresa señala que durante la etapa de construcción se generaran aproximadamente 5 m³ de desmonte producto de las excavaciones de la fosa y de zanjas. Sin embargo dicho volumen no es congruente con el volumen total de los tanques a instalar. Por lo que la empresa deberá aclarar y precisar el volumen de desmonte a generarse producto de las excavaciones de cada fosa.
3. Se señala que el proyecto no generará puestos de trabajo permanente durante su funcionamiento ya que el grifo cuenta con seis (06) trabajadores actualmente. Sin embargo en el plan de relacionamiento con la comunidad se señala que durante la etapa de instalación del establecimiento, se generarán puestos de trabajo temporal y en la etapa de funcionamiento se generarán puestos de trabajo permanentes, con lo que la comunidad se beneficiará. Al respecto la empresa deberá aclarar.
4. En cuanto a la zonificación del área del proyecto se indica que corresponde a una zonificación Urbana-Comercial. Sin embargo la empresa deberá presentar el certificado de zonificación emitida por la municipalidad correspondiente.
5. Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de Ampliación y Modificación a la generación de Polvo, Líquidos, residuos sólidos, Gases y ruidos. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no impactos ambientales. **Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, para las etapas de construcción (Ampliación y Modificación)**
6. Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de operación a la generación de Polvo, Líquidos, residuos sólidos, Gases, ruidos e impacto a la vecindad. Sin embargo lo señalado son aspectos ambientales y no impactos ambientales. **Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, para las etapas de operación.**
7. Dado que no se ha identificado correctamente los impactos ambientales, tanto para la etapa de construcción y operación no es posible determinar las medidas de prevención, mitigación y corrección para cada uno de los impactos. Por lo que la empresa deberá presentar en un cuadro indicando lo siguiente: **Actividades, Aspectos Ambientales, Impactos Ambientales, tipo de medida (prevención,**



mitigación, corrección), Características de la Medida. Tanto para la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) como para la etapa de operación.

8. La empresa señala que durante la etapa de instalación del establecimiento, se generarán puestos de trabajo temporal y en la etapa de funcionamiento se generarán puestos de trabajo permanentes, con lo que la comunidad se beneficiará. Sin embargo la empresa deberá precisar el número de puestos de trabajo que generará en cada uno de las etapas del proyecto de ampliación.
9. Incorporar en el cronograma de actividades anuales, la participación de los vecinos en los simulacros. Por lo que deberá presentar la página corregida.
10. Con respecto al Abandono de las instalaciones la empresa señala, si se decide dejar los tanques en su lugar, deberán ser llenados con arena (Art. 32 D.S. 054-93-EM). Lo señalado no es correcto, por lo que la empresa deberá comprometerse a retirar todas las instalaciones (incluida los tanques) del establecimiento cuando decida realizar el abandono total, de acuerdo al artículo 89° D.S. N° 015-2006-EM y de acuerdo a la Ley N° 29134 y su Reglamento que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos D.S. N° 004-2011-EM.
11. La empresa deberá presentar en un cuadro las cantidades aproximadas de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos que se generara tanto en la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) y operación. Asimismo deberá precisar la disposición final previsto.
12. La empresa deberá presentar el cronograma de implementación del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada.

San Borja, - 6 ENE. 2014


Ing. Efraín Soto Mauricio
CIP 114583



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Auto Directoral N° 012 - 2014-MEM/AEE

Lima, - 7 ENE. 2014



Visto el Informe N° 007-2014-MEM-AAE/ESM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a la empresa CORPORACION MEGU S.A.C., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ampliación y/o modificación del establecimiento de venta al público de combustibles líquidos para la instalación de cinco tanques de combustibles líquidos, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo, de conformidad al D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFIQUESE** al Titular.

Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS (E)

Transcrito a:

Sr. Roberto Gutiérrez Ternero
Representante Legal
CORPORACION MEGU S.A.C.
Urb. Leoncio Prado MZ "D" LT "4" 2° piso,
distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.